

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 80 - 2024-DGA-CR

Lima, 02 ABR. 2024

VISTOS:

El Oficio N°0148-2023-D.I.E.I.M.JEC N°0756-P.R. de la Institución Educativa N°0756 ubicada en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín; el Oficio N° 672-2023-STBN/CR de la Congresista de la República, señora Sigrid Tesoro Bazán Narro; el Oficio N° 266-2023-2024-DB-DGP/CR del Departamento de Biblioteca; el Informe N° 038-2023-2024-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios; el Oficio N° 990-1258881-3-2023-2024-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria, y el Oficio N° 695-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N°0148-2023-D.I.E.I.M.JEC N°0756-P.R. de la Institución Educativa N° 0756, a través del despacho de la Congresista de la República, señora Sigrid Tesoro Bazán Narro solicita, a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de libros a favor de la Biblioteca de la Institución Educativa N° 0756 ubicada en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, para la implementación de la biblioteca de la referida institución.

Que, a través del Oficio N° 266-2023-2024-DB-DGP/CR el jefe del Departamento de Biblioteca traslada el Informe N° 038-2023-2024-APTB-DB-DGP/CR, elaborado por el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la Institución Educativa N° 0756 en mención, se ha preparado un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 101 volúmenes (48 libros + 52 folletos + 1 material de juego)

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 695-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor y el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 1444174 de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la presente donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



Congreso de la República

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa N° 0756 del distrito Pinto Recodo, provincia de Lamas, región de San Martín, para la implementación de la Biblioteca de dicha institución, conformada por un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 101 volúmenes (48 libros + 52 folletos + 1 material de juego) descritos en el Informe N° 038-2023-2024-APT-B-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios de Departamento de Biblioteca; documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA